



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 882 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1116-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 996446; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)"*;

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 1116-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 03 de octubre de 2014, el Director Regional de Administración Lic. Adm. Guido Efraín Quispe Escobar, solicita se efectúe la designación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de nivel Inicial en las I.E. N° 901 - Cochabamba Chico - Huachocolpa - N° 910 - Chinchipampa, N° 911 - San Juan de Buena Vista, N° 912 - Sachacopata, N° 913 - Millpo - Surcubamba, N° 907 - Huaccayrumi, N° 908 - Chuyapata - Salcahuasi y N° 909 - Palcayacu"*;

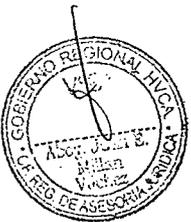
Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero de 2014, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 882 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 OCT 2014

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Proceso de Selección de Licitación Pública Bajo el Marco de la Ley N° 30191, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de nivel Inicial en las I.E. N° 901 - Cochabamba Chico - Huachocolpa - N° 910 - Chinchipampa, N° 911 - San Juan de Buena Vista, N° 912 - Sachacopata, N° 913 - Millpo - Surcubamba, N° 907 - Huaccayrumi, N° 908 - Chuyapata - Salcahuasi y N° 909 - Palcayacu", el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Guillermo Quispe Torres	Arq. Freddy Ángel Ruiz Apacilla
<b>MIEMBRO</b>	Arq. Luis Taipe Ore	Ing. Ángel Choque Contreras
<b>MIEMBRO</b>	Sr. Melanio Meza Guerra	Ing. Elmer William Velasquez Chupan

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité Ad Hoc, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/javr

